

20
Audiençias, y Chancillerias le compelan,
y manden, ó asista, y defienda Vuestra Causa,
interponiendo su oficio en Vuestro favor; y que
si de echo fueren hoidos los que pretendieren
Contrastar ó, perturbar esta mi Carta sean
Condenados a pagar las costas litigales, y perso-
nales, y gastos que hubiere de echo, ó incurrerdes
en la prosecucion, y defensa de Vuestro derecho, y
en pagar los daños, intereses, y menoscabos que se
os verificaren, enteramente, sin que os falte cosa
alguna, y assi lo Juzguen, y Sentencien los dho
Alcalde y otros qualesquiera mis Jueces, y que
ante qualquiera de los de estos dho mis Reynos
por el dho Sr. /avqual Lorenzo Guiler, y Urdano,
y los Refexidos Vuestros hijos, y Nietos que
al presente tengais, y los que tubiere de adelante
y sus descendientes, podais si quisierdes pedir
el cumplimiento, y execucion de esta mi Carta,
Tasa entribunales inferiores ó, superiores.